

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00283

Teniendo en cuenta la documental obrante en los archivos 013 y 023 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en los artículos 1666 y s.s, del Código Civil y del artículo 68 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la subrogación por pago parcial a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. en virtud del pago realizado a la demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., por la suma de \$69'859.218,00, sobre la obligación aquí ejecutada.

SEGUNDO: TENER en cuenta que el abogado JUAN PABLO DÍAZ FORERO actúa como apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. – FNG S.A. de conformidad con el poder obrante a folio 3 del archivo 023 del expediente digital.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído al ejecutado por anotación en estado.

CUARTO: INGRESAR el expediente al despacho ejecutoriada esta decisión para continuar con la actuación procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 071 fijado el 26 DE JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fc2513e935f4f51826f38a5f700438cd83ed2ed5c2ea1be91da7649953ee8b0**

Documento generado en 25/07/2022 04:12:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>